

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001684

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de abril de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete la escritura pública de constitución simultánea de la Compañia Anónima LABORATORIOS G.M. SUCESORES DEL DOCTOR JULIO GONZALEZ MOSQUERA S.A.;

QUE el señor Julio H. Gonzalez Dapelo con el patrocinio del abogado Manuel Peñaherrera C. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9674 del 11 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-1368 del 18 de junio de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de LABORATORIOS G.M. SUCESORES DEL DOCTOR JULIO GONZALEZ MOSQUERA S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se

00000014

Foja 2 de 2  
Resolución No. 91-2-1-1-0001684  
LABORATORIOS G.M. SUCESORES DEL DOCTOR JULIO GONZALEZ  
MOSQUERA S.A.

aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 JUN. 1991

*Gerardo Peña Matheus*  
Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

*AMR/eac*  
DL/OAM

Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 15.888 a 15.889, número 1.808 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo número 11.383 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Junio de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-



*Hector Miguel Alcivar Andra de*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRA DE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil